



**APRUEBA CONVENIO ENTRE 6^{TA} COMISARIA DE
CARABINEROS DE CHILLAN VIEJO, Y LA
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2681

Chillán Viejo, 22 MAY 2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

Convenio de colaboración con la 6^{ta} Comisaría de Carabineros de Chillán Viejo, de fecha 16 de Mayo del 2013, para implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención, participación social de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, conforme a la planificación anual que realiza el Municipio a través de su programa SENDA Previene en la comunidad.

DECRETO:

1.- APRUEBASE convenio de colaboración con la 6^{ta} Comisaría de Carabineros de Chillán Viejo, de fecha 16 de Mayo del 2013, para implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención, participación social de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, conforme a la planificación anual que realiza el Municipio a través de su programa SENDA Previene en la comunidad, cuyo texto forma parte de este decreto.

2.- DESIGNASE a doña Pamela Vergara Cartes, Directora (S) DIDECO, como responsable de implementar este convenio a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/ FFV.-

Distribución:

Sres. 6^{ta} Comisaría Chillán Viejo; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sra. Pamela Vergara C., ITO, Directora (S) DIDECO; Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM); Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM); Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM).



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Chillan Viejo, de Chile, a 16 de Mayo de 2013, entre la I. Municipalidad de Chillan Viejo, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.266.500-7, representada para los efectos del presente Convenio, por su Alcalde don Felipe Aylwin Lagos, estado civil casado, profesión Asistente Social, cédula de identidad nacional 8.048.464-K, ambos con domicilio en calle Serrano N°300, por una parte y por la otra, CARABINEROS DE CHILE, R.U.T. N° 60.505.000-K, representado para estos efectos por el Mayor de Carabineros, don Luis Ceroni Valenzuela, cedula identidad nacional N° 12.546.168-9, con domicilio en Av. O'Higgins N° 2804, comuna de Chillán Viejo, se ha pactado el siguiente Convenio de Colaboración :

CONSIDERANDO:

1. La misión de Carabineros de Chile, establecido en la Constitución Política de la República de Chile, en su artículo 101 y su Rol Preventivo contemplado en los artículos 1 y 3 inciso segundo de la Ley N°18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.
2. La finalidad, funciones y atribuciones que confiere a las Municipalidades la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos N° 1, 3 letra c), artículo 4, letras c) y d), 8 inciso 1° y 10°, relacionados con el objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
3. La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, que aborda de manera conjunta la prevención y tratamiento del consumo problemático de drogas y alcohol, poniendo a disposición de todo el país múltiples políticas, programas, proyectos y acciones que se implementarán progresivamente con la mirada puesta siempre en tener un impacto real en las personas, familias y la comunidad en general".
4. La vital necesidad de contar con alianzas y coaliciones con actores claves de la comuna con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la corresponsabilidad social de ésta, para enfrentar la problemática de drogas y alcohol en el nivel local
5. Y por último; que el consumo de riesgo de alcohol resulta problemático principalmente por las consecuencias sociales y sanitarias derivadas de este, y en particular por su directa relación con la comisión de delitos de mayor connotación social, entre los cuales destacan las agresiones y accidentes de tránsito.

f

SE CONVIENE:

PRIMERO: La Municipalidad a través del Programa " SENDA Previene en la Comunidad", se compromete a implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención, participación social de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 y conforme a la Planificación Comunal Anual.

SEGUNDO.

La Municipalidad a través del Programa " SENDA Previene", se compromete al fortalecimiento y acompañamiento en terreno del plan de fiscalización de conducción bajo los efectos de alcohol en calles y carreteras de la comuna

TERCERO: La 6° Comisaria Sub Urbana de Chillán Viejo representado por el Mayor de Carabineros se obliga a:

- Aportar recursos propios para el correcto desarrollo y ejecución del presente convenio, los que podrán estar destinados a recursos humanos, equipamiento, recursos para movilización.

CUARTO: La Municipalidad a través del Programa " SENDA Previene", se compromete a realizar capacitaciones en temáticas preventivas a personal de la 6° Comisaria de Carabineros de Chile, durante el II semestre del año en curso.

QUINTO: La 6° Comisaria Sub Urbana de Chillán Viejo, apoyará en la ejecución de talleres preventivos con el objetivo de potenciar y disminuir factores de riesgo que están relacionados con problemas de abuso de drogas y alcohol.

SEXTO: La 6° Comisaria Sub Urbana de Chillán Viejo, se compromete a entregar un sistema de medición; es decir un registro de incidentes críticos como la venta de drogas a los días 30 del mes Junio, Septiembre, Diciembre a la Oficina Comunal de SENDA Previene

SÉPTIMO: La 6° Comisaria Sub Urbana de Chillán Viejo, se compromete a entregar un sistema de medición; es decir un registro de detecciones por consumo, porte, microtráfico y plantaciones de drogas en forma bimensual desde la fecha de firma del presente convenio de colaboración a la Oficina Comunal de SENDA Previene.